CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 002 del 07 ENE. 2022 por medio del cual se liquida el crédito contra EVA KDAVID DE YUMA.

Sujeto a notificar: EVA KDAVID DE YUMA

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación:

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Resolución 002 del 07 ENE. 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se liquida el crédito contra EVA KDAVID DE YUMA.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($8.538.025.28), por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 002

DE FECHA 07 ENE. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE EVA KDAVID DE YUMA CON CC.26.707.024"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **EVA KDAVID DE YUMA,** identificado con **CC.26.707.024** se profirió la Resolución No. 1309 de fecha 29 de abril de 2021, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado en los términos del Auto No.212 de fecha 29 de noviembre de 2019, respecto de las facturas No.951 de 2009,1521 de 2011, 2185 de 2011,2974 de 2012,3704 de 2013, 4301 de 2014, 6346 de 2017, 7532 de 2018 y 8727 de 2019 por concepto de tasa retributiva, presentando saldos vencidos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($5.215.679,28), más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

Que en cumplimento de lo ordenado en l3a Resolución No. 1309 de fecha de 29 de abril de 2021 y dando aplicación a los artículos No 446 del CGP y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a realizar la liquidación del crédito de la obligación que dio origen a la ejecución:

Numero	Fecha	Vence	Dias	Valor	Saldo	LIQUIDACION	DIAS VENCIMIENTO	VALOR BASE	PORCENTAJE	VALOR MORA	VALOR TOTAL
951	31/12/2009	30/01/2010	4366	2.662.470,79	2.662.470,79	14/12/2021	4305	2.662.470,79	0,5	1.910.323,00	4.572.793,79
1521	13/05/2011	6/12/2011	3868	487.254,53	487.254,53	14/12/2021	3812	487.254,53	0,5	309.569,00	796.823,53
2185	31/10/2011	30/11/2011	3697	477.612,29	477.612,29	14/12/2021	3645	477.612,29	0,5	290.149,00	767.761,29
2974	16/04/2012	16/05/2012	3529	503.003,52	503.003,52	14/12/2021	3479	503.003,52	0,5	291.658,00	794.661,52
3704	24/04/2013	24/05/2013	3156	519.556,04	519.556,04	14/12/2021	3111	519.556,04	0,5	269.390,00	788.946,04
4301	14/04/2014	14/05/2014	2801	532.219,51	532.219,51	14/12/2021	2761	532.219,51	0,5	244.910,00	777.129,51
6346	28/04/2017	28/05/2017	1691	1.568,22	1.568,22	14/12/2021	1667	1.568,22	0,5	436,00	2.004,22
7532	4/02/2018	5/02/2018	1352	11.990,30	11.990,30	14/12/2021	1333	11.990,30	0,5	2.664,00	14.654,30
8727	4/01/2019	5/01/2019	988	20.004,08	20.004,08	14/12/2021	974	20.004,08	0,5	3.247,00	23.251,08
								5.215.679,28		3.322.346,00	8.538.025,28

Que con base a lo anterior, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 0 0 2
DE FECHA 07 ENE. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE EVA KDAVID DE YUMA CON CC.26.707.024"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($8.538.025.28), por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula